



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/0589

BITÁCORA: 32/G1-0028/03/18

Zacatecas, Zacatecas, 27 de Marzo de 2018

COMUNIDAD EL CHIQUIHUITE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° DFZ152-201/15/1925 de fecha 19 de Noviembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad El Chiquihuite, Susticacan, N-32-043-CHI-001/15, Plantas completas, <i>Jatropha dioica</i> , (Sangre de grado), 40.000 Kilogramos	4	218	221	18093992	18093995
Comunidad El Chiquihuite, Susticacan, N-32-043-CHI-001/15, Ramas (no maderables), <i>Verbena officinalis</i> , (Hierba de la verbena), 20.000 Kilogramos	2	222	223	18093996	18093997
Comunidad El Chiquihuite, Susticacan, N-32-043-CHI-001/15, Ramas (no maderables), <i>Heterotheca inuloides</i> , (Arnica), 20.000 Kilogramos	3	224	226	18093998	18094000
Comunidad El Chiquihuite, Susticacan, N-32-043-CHI-001/15, Ramas (no maderables), <i>Cuphea aequipetala</i> , (Hierba de cancer), 20.000 Kilogramos	3	227	229	20045335	20045337
Comunidad El Chiquihuite, Susticacan, N-32-043-CHI-001/15, Ramas (no maderables), <i>Oenothera sp.</i> , (sin determinar), 20.000 Kilogramos	3	230	232	20045338	20045340

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Noviembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.C. JULIO CÉSAR NAVARRETE DE LA RIVA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/0589
BITÁCORA: 32/G1-0028/03/18

Zacatecas, Zacatecas, 27 de Marzo de 2018

C.c.e.p. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica a:
Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.- México, CDMX.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México, CDMX.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, CDMX.
MVZ. Luis Gerardo Reyes Rodríguez.- Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.- Zacatecas.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MC:JCNR/JLRL/PCM

